

RIO GALLEGOS, 26 MAY 2009

VISTO:

El Expediente 63.603/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el Area: Sociedad y Estado – Orientación: Conocimiento y Sociedad – Asignatura: Ciencia, Universidad y Sociedad, convocado por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 109/09;

QUE el proceso de inscripción, exhibición y nómina de postulantes se efectuó conforme a la reglamentación vigente;

QUE de Fs. 37/40 obra Acta elaborada por la Comisión Evaluadora, quienes propusieron el siguiente de orden de mérito: 1º) Emilce Carolina MUSCI – 2º) María Isabel AMPUERO – 3º) Sonia María FELICIOTTI;

QUE a Fs. 66 la postulante Sonia María FELICIOTTI presenta impugnación contra el acta de evaluación;

QUE a Fs. 68 obra Disposición N° 219 de fecha 04 de Mayo de 2009, por la cual se tiene por presentado en tiempo oportuno dicho recurso de impugnación;

QUE de Fs. 69 a 71 obra Dictamen N° 036/09 elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNPA;

QUE el suscripto hace suyo dicho dictamen;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ADMITIR la impugnación realizada por la Abog. Sonia María FELICIOTTI contra el Acta elaborada por la Comisión Evaluadora del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple en el Area: Sociedad y Estado – Orientación: Conocimiento y Sociedad – Asignatura: Ciencia, Universidad y Sociedad.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección del Departamento Ciencias Sociales será la responsable de NOTIFICAR, a la presentante Sonia María FELICIOTTI de lo resuelto en el Artículo 1º, a los concursantes María Isabel AMPUERO y Emilce Carolina MUSCI que se ha deducido tal impugnación y que cuentan con un plazo de TRES (3) días para tomar vista del expediente y que dentro de los TRES (3) días siguientes de vencido el plazo para la vista, podrán alegar el derecho que hace a su parte.-

ARTICULO 3º.- DETERMINASE que la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 30º, Inc. 2º de la Ordenanza N° 028, en virtud de que dicha norma legal es utilizada como suplementaria, por resultar la reglamentación que por su especificidad y fines más se ajusta al presente trámite.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplida vuelva a este Decanato.-

DISPOSICION

Nº

264



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ...26 MAY 2009...



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.